

 Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO

FECHA: 16 JUN 2009

1722
96564

Ambato 11 de junio del 2009

Doctora
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

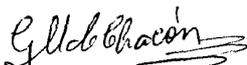
Por este medio ponemos en su conocimiento que, la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 1801052133, socia de la compañía "Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda.", Cedió a favor del señor **Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 1802018059;** ochenta y cinco (85) participaciones de un valor nominal de cien Dólar de los Estados Unidos de América cada una; cesión que se ha perfeccionado por el valor de ocho mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América. (USD.8.500,00); según se desprende de la copia de la escritura de cesión de participaciones otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato con fecha 5 de junio del 2009 que adjunto al presente.

La transferencia de acciones, referida en el acápite anterior ha sido registrada en el libro de Participaciones de la compañía.

Adjuntamos copia simple de la cédula de identidad y papeleta de votación del cedente y del cesionario.

Particular que en nuestra calidad de Administradoras de la compañía, ponemos en su conocimiento, para los fines de ley.

Atentamente,


Gladys Herlinda Mayorga Mayorga
GERENTE GENERAL
"Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda."

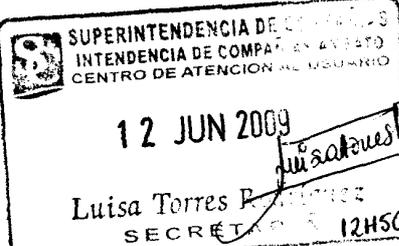
CERTIF. VOTACION N° 017-0068 adjunto ✓

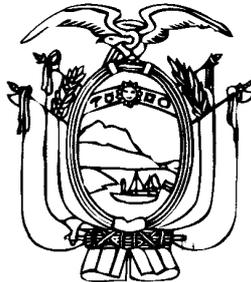

Rosa Corina Gutiérrez Mayorga
PRESIDENTA
"Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda."

MEMORANDO N° SC.ICA. DT. RR. 09.412
de 16.06.2009 Digitado el 17.06.2009

Luisa Torres

*Rosalba
factura atendida*


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPANIAS AMBATO
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
12 JUN 2009
Luisa Torres Paredes
SECRETARÍA 12H50



1722

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE:CESION DE PARTICIPACIONES.....

OTORGADA POR:GLADYS HERLINDA MAYORGA MAYORGA.....

Digitado Juisatrust 17.06.2009

A FAVOR DE:WALTER OLMEDO GUTIERREZ MAYORGA.....

CUANTÍA \$8500.00.....

Ambato, a05 de junio-2009..... de

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LTDA MAYORGA GUTIERREZ CIA.
LTDA QUE OTORGA GLADYS
HERLINDA MAYORGA MAYORGA A
FAVOR DE WALTER OLMEDO
GUTIERREZ MAYORGA

\$8,500.00

+++++

Se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día
viernes cinco de junio del
año dos mil nueve.- Ante
mi Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora GLADYS HERLINDA MAYORGA MAYORGA, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, la señora ROSA CORINA GUTIÉRREZ MAYORGA, en su calidad de Mandataria del señor WALTER OLMEDO GUTIÉRREZ MAYORGA, de estado civil soltero; representación que se justifica con el documento que se adjunta al presente instrumento para que forme parte integrante del mismo; a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "EL CESIONARIO". Comparece también el señor ROBERTO MARIO CHACÓN MALDONADO, de estado civil casado, quien comparece para los efectos que se señalaran en las cláusulas



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

posteriores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para obligarse y contratar, y dicen: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA., la cual esta contenida dentro de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, en su calidad de Mandataria del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, de estado civil soltero; representación que se justifica con el documento que se adjunta al presente instrumento para que forme parte integrante del mismo; a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "EL CESIONARIO". Comparece también el señor Roberto Mario Chacón

Maldonado, de estado civil casado, quien comparece para los efectos que se señalaran en las cláusulas posteriores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato y con plena capacidad legal y discernimiento para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía Mayorga Gitiérrez Cia. Ltda., fue constituida, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de esta jurisdicción dos de febrero del año dos mil siete bajo el número noventa y siete (97). DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda., legalmente reunida el sábado dos de mayo del año dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones en los términos que constan en el acta de la mencionada Junta General Universal, documento que se incorpora a este instrumento para que forme parte integrante del mismo. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes claramente determinados en las cláusulas anteriores, la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de ochenta y cinco participaciones de las que posee en la compañía



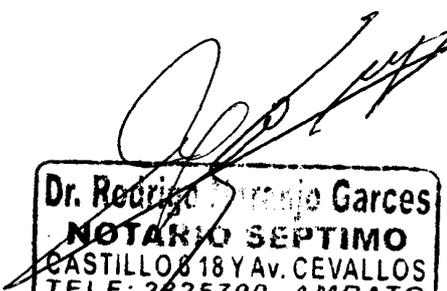
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda. a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga participaciones que tienen un valor nominal de cien dólar de los Estados Unidos de América cada una. La cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones propias de los títulos. CUARTA.- AUTORIZACION.- El señor Roberto Mario Chacón Maldonado, expresamente autoriza a su cónyuge, la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga para que, efectúe la cesión de las ochenta y cinco participaciones de las que posee en la compañía Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda., a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, conforme a las estipulaciones constantes en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACION.- La señora Rosa Corina Gutiérrez Mayora, en su calidad de Mandataria del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las ochenta y cinco participaciones de la compañía Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura asciende a la suma de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 8,500). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario,

anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. firma.- Ilegible doctor Jorge Arcos Morales.- Matrícula número 487.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

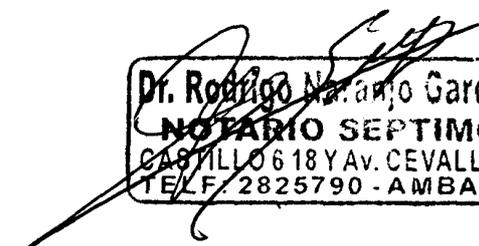
F) legible. F) Ilegible. F) E) Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garces.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA.", de fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a ocho de junio del año dos mil nueve.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO





T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0097 del Registro Mercantil de Febrero 02 del 2.007.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Que se archiva.- Ambato Junio 11 del 2.009.-



AB. JOSE LUIS FREIRE F.
REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO DEL CANTON AMBATO

Ab. José Luis Freire F.
**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO (E)**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE RESERVA CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CELEBRACION: CIUDADANIA No. 1801052113-3

MAYORCA MAYORCA GLADYS HERLEIDA

TUNGURAHUA/AMBAATO/BUENAVISTA/CHIMBALATA

05/08/1954

0237 01570 F

TUNGURAHUA/AMBAATO

1954

Glabbhacón
FIRMA DEL TITULAR



EMBAJADA DE ECUADOR EN EL EXTRANJERO

ROBERTO A. CHACON Y ELDENADO

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

MANUEL MAYORCA

ROSE MAYORCA

RUMINAHUI TELAHUADE 01/08/2008

01/08/2008

REN 2867419

[Signature]



Glabbhacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE RESERVA CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CELEBRACION: CIUDADANIA No. 1801052113-3

MAYORCA MAYORCA ROSA LERINA

TUNGURAHUA/AMBAATO/BUENAVISTA/CHIMBALATA

05/08/1954

0237 01570 F

TUNGURAHUA/AMBAATO

1954

Rosa Lerina Mayorca
FIRMA DEL TITULAR



EMBAJADA DE ECUADOR EN EL EXTRANJERO

ROBERTO A. CHACON Y ELDENADO

SUPERIOR CONTADOR PUBLICO

MANUEL MAYORCA

ROSE MAYORCA

RUMINAHUI TELAHUADE 01/08/2008

01/08/2008

REN 0403146

[Signature]



Rosa Lerina Mayorca

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, hoy día sábado dos de mayo del año dos mil nueve, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Chisalata y 22 de Enero, barrio Chipsalata de la Parroquia Atahualpa, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos: la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, propietaria de cuatrocientas participaciones; la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, propietaria de cien participaciones y por sus propios y personales derechos y en su calidad de Mandataria del socio Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, quien es propietario de cuatrocientas participaciones, representación que se justifica con la copia certificada del Poder General que se agrega a la presente acta. Las participaciones tienen un valor nominal de cien dólares de Los Estados Unidos de América cada una. Dirige la sesión la Presidenta, señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga. La Presidenta dispone que se constate el quórum, y la señora Secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. Amparados por lo que disponen los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- Autorizar a la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, ochenta y cinco participaciones de las que posee en esta compañía.

2.- Autorizar a la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía.

3.- Lectura y aprobación del acta.

Dirige la Junta la Presidenta, la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, y actúa como Secretaria la Gerente General, la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga.

La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- Autorizar a la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, ochenta y cinco participaciones de las que posee en esta compañía.

Interviene la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, quien manifiesta que es su voluntad la de ceder ochenta y cinco participaciones que poseen en esta compañía, a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga y por tanto expone que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión en los términos señalados, por lo que eleva a moción dicha propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General de socios, por unanimidad resuelve: Autorizar a la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, ochenta y cinco participaciones de las que posee en esta compañía.

El Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

2.- Autorizar a la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía.



Interviene la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, quien manifiesta que es su voluntad, la de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía, a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga y por tanto expone que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión en los términos propuestos, por lo que eleva a moción dicha propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

Resolución: La Junta General de socios, por unanimidad resuelve Autorizar a la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

Nómina socios	Capital suscrito en USD.	Capital pagado en USD.	No. De participaciones	Porcentaje
Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga c.c. 1802018059	USD.58,500	USD.58,500	585	65%
Gladys Herlinda Mayorga Mayorga c.c. 1801052133	USD.31,500	USD.31,500	315	35%
Total :	USD.90,000	USD.90,000	900	100%

La señora Presidenta dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta; concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- Lectura y aprobación del acta.-

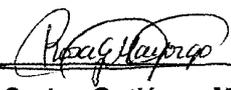
Se lee el acta, y la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece la asistencia de los señores socios. La Junta concluye a las diez horas.

f).- 
 Gladys Herlinda Mayorga Mayorga
 GERENTE GENERAL
 SOCIA

f).- 
 Rosa Corina Gutiérrez Mayorga
 PRESIDENTA
 SOCIA

f).- 
 Rosa Corina Gutiérrez Mayorga
 Mandataria de Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga
 SOCIO



Consulado General del Ecuador

NEWARK - NEW JERSEY

P.G. NO. 68 /95

PODER GENERAL NUMERO SESENTA Y OCHO - NOVENTA Y CINCO

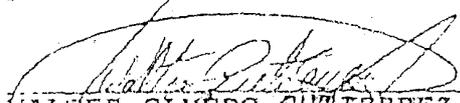


En la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de America, a los trece dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Juan Bosco Moreira, Consul General del Ecuador, comparece el señor WALTER OLMEDO GUTIERREZ MAYORGA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadanía numero 180201805-9, de estado civil soltero, domiciliado en el numero 445 de la calle (avenida) Somerset de la ciudad de North Plainfield, Estado de Nueva Jersey, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir, como en efecto, confiere, PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del (la) señor(a) ROSA CORINA GUTIERREZ MAYORGA, domiciliado(a) en la ciudad de Ambato, Provincia de(l) Tungurahua, Republica del Ecuador, para que a su nombre y representacion intervengá en los siguientes actos y contratos:- a) Administre todos los bienes existentes, sean estos muebles o inmuebles; b) Adquiera en lo posterior a cualquier titulo legal toda clase de muebles o inmuebles; c) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelacion de las mismas; e) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en deposito, a cualquier titulo aceptandolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras cauciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los creditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y credito del Ecuador y las administre en toda la extension de la palabra; h) De existir anteriores gire sobre ellas, solicite prestamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado(a) para que en garantia de estos prestamos constituya hipotecas sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) Realice toda clase de tramites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener prestamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) Efectue ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los tramites que se requieran para la concesion de prestamos para vivienda y en general para el fiel cumplimiento de la voluntad de la mandante; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyen titulos ejecutivos, los cobre, endoce, los acepte o los proteste; l) Para que actue en su nombre a cualquier clase de compania, asista o vote en sus juntas ordinarias o extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan a su favor; entendiendose plenamente que queda facultado(a) para suscribir documentos publicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las companias asi lo requieran;

(Sigue en el verso)



m) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial o minero y en todo lo permitido por las Leyes ecuatorianas; n) Para que siempre, con beneficio de inventario, acepte las herencias, donaciones o legados que se hicieran en su favor; a este respecto, gozara de toda clase de facultades para representarle en todos sus derechos e intereses; o) Para que done la nuda propiedad de sus bienes inmuebles, reservandose o no el derecho de usufructo y firme las escrituras que estos casos requieran.- Se entendera que en virtud de este mandato su apoderado(a) esta facultado(a) para asistir y votar en Juntas de Familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesion, solicitar la liquidacion de impuestos a la herencia y satisfacerlos: suscribir cuanta petition, escrito, documento sea necesario, nombrar Procuradores o Administradores de la sucesion, etcetera; p) Para que le represente en cualquier juicio penal que se deriven de las acciones civiles y en toda clase de contratos con arreglos a las Leyes ecuatorianas; q) Para que en caso de haber patrimonio familiar sobre alguna propiedad este sea levantado; r) Para que asuma la facultad de apoderado(a) de su(s) hijo(s) menor(es) de edad; s) Se le confiere todas las atribuciones de procuracion judicial constantes en la Seccion Segunda delCodigo de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive la de sustituir este poder especialmente las tipificadas en el articulo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorizacion la que obste al fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderado(a) se obliga en su ejecucion a cumplir con las disposiciones tipificadas en el articulo cincuenta y uno del Codigo de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta escritura PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leido que fue por mi integramente al otorgante, se ratifico en su contenido y aprobando en todas sus partes, firmo al pie conmigo, el Consul, de todo lo cual doy fe.-

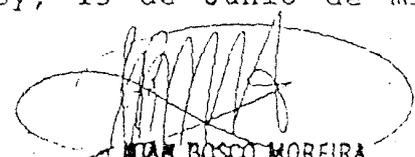

WALTER OLMEDO GUTIERREZ MATORE



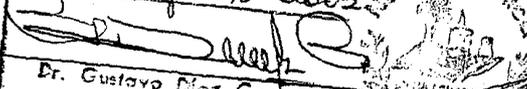

JUAN BOSCO MOREIRA
CONSUL GENERAL DE ECUADOR
NEW JERSEY

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA fiel y textual del original que se halla inscrita en el libro de Escrituras Publicas (PODERES GENERALES) del Consulado General del Ecuador en Newark, Nueva Jersey.- Dado y sellado el dia hoy, 13 de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-
ARANCEL CONSULAR: III-15-a US \$60.00




JUAN BOSCO MOREIRA
CONSUL GENERAL DE ECUADOR
NEW JERSEY

Certifico que la Presente
Guarda Conformidad con
Su Original.
EL NOTARIO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA
EN APLICACION DEL ART. 18 No. 5to. DE LA LEY
NOTARIA DEY que la fotocopia que PRESENTE
está conforme con el original que me fue presentado
no: Mua (jija(s) u(n)ta(s))
Tena, a 7 - febrero - 2002

Dr. Gustavo Diaz Cuatrecasas
Notario Publico del Cantón Tena


Dr. Rodrigo Narango Garcia
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 847 - Junio al heraldo
Telf: 022790 - Ambato



Señora

Gladys Herlinda Mayorga Mayorga

Gerente General de la compañía MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA

Presente.-

De mi consideración.-

Walter Olmedo Gutierrez Mayorga, portador de la cédula de ciudadanía No. 180201805-9, en mi calidad de socio de la compañía, por este medio, solicito a usted que, las convocatorias a Juntas se las haga conocer a mi Mandataria, la señora Rosa Corina Gutierrez Mayorga, quien mediante Poder General, esta facultada para representarme en todos los actos societarios concernientes a la Compañía MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA o en cualquier otra compañía en cual el compareciente posea acciones y participaciones.

f).- 
Walter Olmedo Gutierrez Mayorga
Firma de recepción de convocatoria.
c.c. 180201805-9
SOCIO



Ambato, jueves 30 de abril del año 2009.